

Ciclo jurídico FREMAP.

Delimitación judicial del Accidente de Trabajo (IV).

Enfermedades del trabajo.

Exclusiones e inclusiones.



Índice

01

FUENTES

02

SUPUESTOS DE ACCIDENTE DE
TRABAJO EN EL RG

03

EXCLUSIONES E INCLUSIONES

01 FUENTES



1.- FUENTES



REAL DECRETO LEGISLATIVO 8/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

02 SUPUESTOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO



2.- SUPUESTOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

156.2.a) a g) y 316.2.II LGSS; 3.2. RD 1273/2003 (letras a), c), d), e)



2.- SUPUESTOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDADES ADQUIRIDAS

156.2 e) LGSS 3.2.c) RD 1273/2003



STS 21/06/18 (R
3144/2016)
«DESPRENDIMIENTO
RETINA ADMINISTRATIVA»



STSJ Comunidad Valenciana 8/7/10 (R.
3073/2009)
“FALLECIMIENTO FONTANERO
AUTÓNOMO
EN OBRA”



STSJ Cantabria 21/02/14
“INFARTO CAMIONERO AUTÓNOMO
TRAS CONDUCCIÓN”

CASO PRÁCTICO 1

SUPUESTO DE HECHO:

“Desprendimiento de retina padecido por un operario de mantenimiento que sobreviene durante la ejecución de su trabajo en el momento en el que se encontraba apretando un tornillo”

- 01 Sí es accidente de trabajo
- 02 No es accidente de trabajo

2.- SUPUESTOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDADES AGRAVADAS

156.2 f) LGSS 3.2.d) RD 1273/2003

STSJ Madrid 05/11/21 (R.553/2021):
«IT PREVIA NO PREDETERMINA
CONTINGÉNCIA. NO MECANISMO LESIONAL»

STSJ Madrid 19/12/22 (R. 591/2022)
«ESTRÉS POSTRAUMÁTICO SUBSIGUIENTE A
ATRACO»

STS 23/02/10 (R. 2348/2009)
«TIRÓN ESPALDA CELADOR»



2.- SUPUESTOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ENFERMEDADES INTERCURRENTES
156.2 g) LGSS; 3.2.e) RD 1273/2003



STSJ Asturias 31/07/17 (R. 2702/2016)
“RECHAZO MATERIAL OSTEOSÍNTESIS”

STSJ Cantabria 18/4/2007
“CONTAGIO POR TRANSFUSIÓN”

STSJ Galicia 20/01/95
“EMBOLIA DURANTE INTERVENCIÓN”

03 EXCLUSIONES E INCLUSIONES



3.- EXLUSIONES E INCLUSIONES

EXLUSIONES

156.4 LGSS



Los que sean **debidos a FUERZA MAYOR extraña al trabajo**, entendiéndose por esta la que sea de tal naturaleza que no guarde relación alguna con el trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.

En ningún caso se considerará fuerza mayor extraña al trabajo la insolación, el rayo y otros fenómenos análogos de la naturaleza

Los que sean debidos a **DOLO o a IMPRUDENCIA TEMERARIA** del trabajador accidentado.

3.-EXLUSIONES E INCLUSIONES

156.4 Y 5 LGSS INCLUSIONES



La **IMPRUDENCIA PROFESIONAL** que sea consecuencia del ejercicio habitual de un trabajo y se derive de la confianza que este inspira.

La concurrencia de **CULPABILIDAD CIVIL O CRIMINAL DEL EMPRESARIO**, de un **COMPAÑERO** de trabajo del accidentado o de un **TERCERO**, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo.

3.- FUERZA MAYOR EXTRAÑA AL TRABAJO

156.4 Y 5 LGSS

FUERZA MAYOR EXTRAÑA AL TRABAJO

SSTS 04/02/41, 19/02/42 y 04/01/51

STSJ ARAGÓN 09/04/2008 (R. 284/2008)

“DESPRENDIMIENTO DE ROCAS”

3.- IMPRUDENCIA TEMERARIA VS. PROFESIONAL. DOLO

156.4 Y 5 LGSS

IMPRUDENCIA TEMERARIA VS PROFESIONAL

STS 18/11/07 (RCUD. 3750/2006)
“CARACTERIZACIÓN”

STS 22/01/08
“CONDUCIR EN DIRECCIÓN CONTRARIA”

STSJ Principado de Asturias, 22/03/2022 (R. 245/2022)
“VEHÍCULO ARROLLADO POR UN TREN”

DOLO

TSJ Cantabria 27/02/2023 (R. 798/2022)
“SUICIDIO SUBSIGUIENTE A PROCEDIMIENTO
DISCIPLINARIO POR MOBBING”

STSJ Andalucía 10/01/19 (R.1123/2019)
“SUICIDIO DEL TRABAJADOR”

CASO PRÁCTICO 3

SUPUESTO DE HECHO:

“Trabajador que, conduciendo una carretilla elevadora, colisiona con una vigueta, que él mismo había dejado en la vía de circulación, mientras circulaba con las pinzas alzadas (debe hacerlo con las pinzas bajadas) y a mayor velocidad de la permitida”:

- 01 Sí concurre imprudencia temeraria
- 02 NO concurre imprudencia temeraria

7.- CULPABILIDAD CIVIL O CRIMINAL

156.5 LGSS



CULPABILIDAD CIVIL O CRIMINAL DE UN TERCERO

STS 14/10/14

“ATRACO A LA SALIDA DEL TRABAJO”

STS 20/06/02

“MUERTE POR ARMA DE FUEGO EN EL CAMINO AL TRABAJO”

STSJ Andalucía/Granada 19/08/18 (R. 95/2018)

“ASESINATO AUTÓNOMO EN CENTRO DE TRABAJO”

CASO PRÁCTICO 4

SUPUESTO DE HECHO

“Lesiones por arma blanca sufridas por una empleada de hogar, en el portal del domicilio en el que desarrolla su trabajo, causadas por la expareja del hijo de su empleadora, motivadas por la supuesta relación sentimental entre éste y la víctima”:

- 01 Sí es accidente de trabajo
- 02 No es accidente de trabajo





FREMAP no se responsabiliza de los contenidos incluidos en esta presentación que pudieran contener errores o no estuvieran actualizados de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, tampoco se hace responsable de las opiniones, comentarios o manifestaciones que se incluyen en la misma y realizados por sus autores al constituir una manifestación de su derecho a la libertad de expresión.